## Resolución Nº 0110 Lanús 0 1 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 12/2015 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 302-35 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

- 1º) Rectifiquese la adjudicación dispuesta en el Art. 3º de la resolución Nº 83 de fecha 09 de Marzo de 2016, la cual quedara redactada de la siguiente manera.
- 3º) Adjudiquese a la firma Jose Mariñansky S.A.C.I.F.E.i con domicilio en la calle Coronel D'elia Nº 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (un) armario, 4 (cuatro) sillas altas, 3 (tres) percheros de pared, 1 (un) puesto de trabajo doble, 2 (dos) puestos de trabajo individuales y 2 (dos) ficheros de 4 cajones en la suma de PESOS cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$46.840) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.
- 4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General



Lic. DAMIAN SCHÌAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

> NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION

Nº 0133 .\_

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

- 10. La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se específica.-
- 2º. El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Adrian Gonzalo URRELI y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE. -
- 3º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archivese. -

St. S

Sr. 'Adrian Gonzál) URPELI Secretário de Al overno

Lic. Damian ScHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas Act. Nestor Osvaldo GRINDETTI Intendente Municipal

CF EMPTA, FIEL DEL OPIGINA

Javier Corniola Director General Recursos Humanos



LANUS, 0 1 ABR 2016

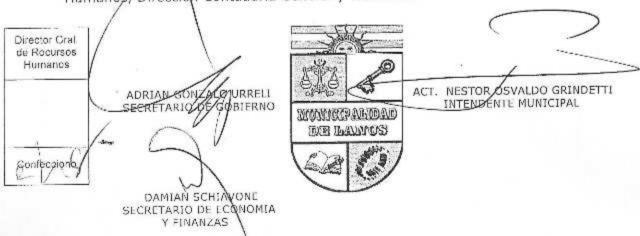
RESOLUCION

No 0134 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 10. La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Contable), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Diana Andrea FLORES, Legajo Nº 23551/0, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 403.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º, La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º, Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduria General y archivese.-



## Resolución Nº 0135 Lanús 05 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 26/2016 2º llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-41 cuya apertura se realizó el 23 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 49 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 26/2016 2º llamado, cuya apertura se realizó el 23 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de SELLADOR ASFALTICO.
- 2º) Adjudiquese a la firma Nicomat\_Xipo S.A con domicilio en la calle Juncal Nº 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 8000 (ocho mil) kgs de sellador asfaltico en la suma de PESOS ciento dieciséis mil (\$116.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.
- 3º) Adjudiquese a la firma Korn Hector Orlando con domicilio en la calle Yerbal Nº 4910 de la localidad de Ciudad Autonoma de B.S A.S por la provisión de 20 (veinte) tambores de emulsión cationica en la suma de PESOS setenta y seis mil (\$76.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

> LANÚS MUNICIPIO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMA Y FINANZAS

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

## Resolución Nº 0136 Lanús 111 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 28/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 411-17 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 46, 47, 48 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 28/2016 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.
- 2º) Adjudiquese a la firma MASCOLO IGNACIO DANIEL con domicitio en la calle Dr. Melo Nº 3041 Piso 13 Dto. B de la Localidad de Lanús, por la provisión de Alquiler de Fotocopiadora 15000 copias por el termino de 8 (Ocho) meses, Alquiler de Fotocopiadora -15000 copias por el termino de 4 (cuatro) meses en la suma de PESOS Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$68.400.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 50.
- 3º) Adjudíquese a la firma DI MAMBRO MARCELO HORACIO con domicilio en la calle Burela Nº 174 de la Localidad de Lanús, por la provisión de Alquiler de Fotocopiadora 9000 copias por el termino de 8 (ocho) meses, Alquiler de Fotocopiadora 9000 copias por el termino de 4 (cuatro) meses, Alquiler de Fotocopiadora 6000 copias por el termino de 8 (ocho) meses, Alquiler de Fotocopiadora 6000 copias por el termino de 8 (ocho) meses, en la suma de PESOS Noventa Mil (\$90.000.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 50.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE.

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

## Resolución Nº 0 1 9 7 Lanús 1 1 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 27/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 701-12 cuya apertura se realizó el 29 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 32 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Leý Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 27/2016 cuya apertura se realizó el 29 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de PAN, LEVADURA, RTC.
- 2º) Adjudiquese a la firma Vallejos Miguel Hector con domicilio en la calle Don Orione Nº 4809 de la localidad de Lanús por la provisión de 7100 (siete mil cien) kgs de pan milonguita, 325 (trescientos veinticinco) kgs de pan rallado y 50 (cincuenta) kgs de levadura en la suma de PESOS ciento cuarenta y nueve mil novecientos quince (\$149.915) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 34.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LANÚS MUNICIPIO

LIC. DAMIAN SCHLAVONE SECRETARIO DE ECONOMA Y FINANZAS

MESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

## Resolución Nº 0138 Lanús 11 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 29/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 202-04 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 39 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 29/2016 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.
- 2º) Adjudíquese a la firma MASCOLO IGNACIO DANIEL con domicilio en la calle Dr. Melo Nº 3041 Piso 13 Dto. B de la Localidad de Lanús, por la provisión de Alquiler de Fotocopiadora por el termino de 12 (Doce) meses en la suma de PESOS Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$68.400.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 41.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LANÚS MUNICIPIO

> NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMA Y FINANZAS



1 1 ABR 2016 LANUS, 0139

#### RESOLUCION

16.1	0			
N	٠.			-

Visto que el agente Antonio MANCUSO, Legajo Nº 14626/1, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 22 de febrero de 2016 al 21 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

#### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 22 de febrero de 2016 al 21 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Antonio MANCUSO, Legajo Nº 14626/1, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Arquitecto, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 111, Agrupamiento 3.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 40. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gralde Recursos Humanos

ADRIAN SONZÁLO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTØR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar cada día un poco e mejor.



0 1 4 0

#### RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Relaciones Laborales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Analía Rosa ALBERICO, Legajo Nº 25813/1, categoría 230, Asesora de Secretaria, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE. -
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Hamanos

ADRIAN GONZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MONGCALDAD DIE LANIUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI



LANUS, 1 1 ABR 2016

RESOLUCION

Nº 0141 ...

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Técnico en Electrónica), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Germán Alberto ARGUELLO, Legajo Nº 24062/4, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, categoría 16, con funciones de Mecánico Automotor Oficial, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Oficina 511.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 40. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono\

ADRIAN CONTALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMINISCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Monecialidad De Langus

CT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B 1824AAH . Lanús Ceste 0800-333-5263 (lanus) . www.lanus.gob.ar cada día un poco u mejor.



RESOLUCION

LANUS, 1 1 ABR 2016

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Contadora Publica), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Patricia Elsa CAR-PINTERO, Legajo Nº 25809/8, categoría 230, Asesora, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 2.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN GOMZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDEITI INTERNENTE MUNICIPAL

## Resolución Nº 0143 Lanús 15 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 30/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1601-22 cuya apertura se realizó el 05 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 31 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 30/2016 cuya apertura se realizó el 05 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de BOLSAS DE CONSORCIO.
- 2º) Adjudiquese a la firma Cary Hard S.A. con domicilio en la calle Pellegrini Carlos Nº 3488 de la localidad de Gerli por la provisión de 15000 (quince mil) bolsas de consorcio en la suma de PESOS setenta y dos mil (\$72.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 33.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

LANÚS MUNICIPIO

> NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

LIK DAMAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMA Y FINANZAS

## Resolución Nº 0144 Lanús 115 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 24/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-42 cuya apertura se realizó el 22 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 43, 44, 45 y 46 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 24/2016 cuya apertura se realizó el 22 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de HERRAMIENTAS.
- 2º) Adjudiquese a la firma Distribuldora Bulones Coiro S.A. con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 3355 Piso: 3 Dto. B de la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 40 (cuarenta) palas ancha, 100 (cien) cepillos barrenderos, 30 (treinta) picos, pala y punta, 50 (cincuenta) carretillas de 100 lts. Reforzadas, 20 (veinte) mazas de 2 kg., 10 (diez) cortafierros de acero y 10 (diez) punta forjada de acero en la suma de PESOS ciento nueve mil ochenta con noventa ctvs. (\$109.080,90) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47 y 48.
- 3º) Adjudíquese a la firma Chapaferro S.R.L con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano Nº 6074 de la localidad de Wilde por la provisión de 40 (cuarenta) rastrillos de acero, 20 (veinte) cucharas de albañil Nº 8 y 40 (cuarenta) baldes de albañil en la suma de PESOS nueve mil ciento cuarenta (\$9.140) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47 y 48.
- 4°) Adjudíquese a la firma Pini Fernando Luis con domicilio en la calle Av. San Martin Nº 1231 de la localidad de Lanús por la provisión de 100 (cien) cintas peligro demarcatoria, 300 (trescientos) pares de guantés de vaqueta amarilla, 300 (trescientos) pares de guantes monteados de tela, 20 (veinte) tenazas tres puntos medio corte y 20 (veinte) tenazas corte entero en la suma de PESOS cuarenta y dos mil novecientos uno (\$42.901) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47 y 48.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

> LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMICA TELONIZA

LANÚS MUNICIPIO

NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



## RESOLUCION Nº 0145

Visto:

El expediente Nº M-899.223/15 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda de los inmuebles de la calle Coronel Ramos 105 y 107 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Moro Mirna Adelina, solicita la autorización

correspondiente, compartiendo la denuncia con su vecino.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraiso uno sobre el frente del Nº 107 mochado solo se encuentra el tronco y el otro sobre el frente del Nº 105 posce ramas pero su tronco está ahuecado.

Que se procedió a notificar al solicitante (fs.7) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) al Departamento de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la

conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina

actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

#### La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús Resuelve:

ARTICULO 1": Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Coronel Ramos 105 y 107, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el transito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce. jacaranda, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones / Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable

Bl ...

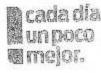
which que di ordisente es copie fiel de

Av. Hipólito Yrigoyer 3863 - 151824AAH . Lanús Ocste 0800-333-5268 (lanus) . www.tanus.gob.ar

Lia Elisabeth Maria

Secretaria

retaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable





15 ABR 2016 Lanús.

#### RESOLUCION Nº

Visto:

La inspección solicitada por la señora Ramos Marta Susana de los ejemplares ubicados en la calle Blanco Encalada 1784 de este Partido; y

#### Considerando:

Que según resulta del informe del inspector actuante de Arbolado Urbano constituido en el lugar pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo de gran porte y con raíces expuestas que producen daños visibles en propiedad y en las casas vecinas. Las raíces rompen vereda, mampostería, cañerías y llegan al interior sin permitir abrir la puerta del domicilio. Uno de los ejemplares está seco en buena parte con plagas y carcomas visibles, mientras que el restante tiene buen tronco pero presenta gajos secos y ahuecamientos.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

#### La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús Resuctive:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Blanco Encalada 1784, y debido a su mal estado deberá ser cortado de oficio con medios mecánicos de elevación, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacaranda, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletin Municipal, Fecho. vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cualnotificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámitte.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable

BL.

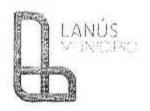
Service Services Services

- area que el dresente es copia fial de risking! may be

O TENED ADMINISTRATIVO

Lia\Elisabeth Maria Secretari4

eretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable



Nº 0147

#### RESOLUCION

Visto que la agente Elba Noemí SAVASTANO, Legajo Nº 21853/7, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 9 al 26 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, y

#### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 9 al 26 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Elba Noemi SAVASTANO, Legajo Nº 21853/7, quien revista en un cargo categoria 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 5.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento a Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archivese.-

Director Gral.
do Recursos
Humanos

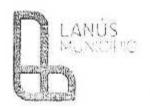
Confecciono

ADRIAN GOUZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE FCONOMIA Y FINANZAS



ACT: NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



Nº 0148.

#### RESOLUCION

Visto que la agente Marcela Alejandra RUBIOLO, Legajo Nº 14177/0, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el periodo comprendido entre el día 4 de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

#### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

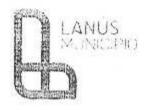
- 1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 4 de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Marcela Alejandra RUBIOLO, Legajo Nº 14177/0, quien revista en un cargo categoría 23, con funciones de Trabajadora Social, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso integro de la misma hasta la fecha indicada.
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE. -
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

> ADMIAN CONTAIN URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A CONTRACTOR AND A CONT

Callandinum Eurilai Sid T. NESTOR OSVALDO GRINDETTI LIMPENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 15 ABR 2016

Nº 0149

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- 1º. La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnica Superior en Radiología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Esther BARRERO, Legajo Nº 21921/3, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 5.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

ADRIAN GONZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINICIPALIDAD
DIE HAUNUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

## Resolución Nº 0150 Lanús 2 1 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 38/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1601-24 cuya apertura se realizó el 12 de Abril de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 30 y 31 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 38/2016 cuya apertura se realizó el 12 de Abril de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de ROPA DEPORTIVA.
- 2º) Adjudiquese a la firma FALIVENE FLAVIO FELIX con domicilio en la calle Ayacucho Nº 2046 de la Localidad de Lanús, por la provisión de 50 (cincuenta) Remeras para atletismo, 50 (cincuenta) musculosas para atletismo, 28 (veintiocho) Remeras para handball manga corta, 2 (Dos) Remeras para handball manga larga, 100 (Cien) Remeras con Inscripción de Juventud, 120 (ciento veinte ) Remeras con inscripción Mantenimiento, 50 (cincuenta) Remeras con inscripción Staff en la espalda y logo e inscripción de profesores de la secretaria de deportes y juventud en la delantera, 540 (quinientas cuarenta) remeras de futbol, 100 (cien) Buzos de arquero manga larga por la suma de PESOS Ciento Quince Mil Doscientos (\$115.200.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 33.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LANÚS MUNICIPIO

> LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECOPORIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



2 1 ABR 2016

#### RESOLUCION

Visto que el doctor Carlos Luis MIGUELEZ, Legajo Nº 12711/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el 10. día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Carlos Luis MIGUELEZ, Legajo Nº 12711/8, quien revista er and arab categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-
- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI 30. y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuniquese a la Dependencias 40.en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

WONDERPARTORIO DE LANGS

Director Gral. de Recursos Humanos

> ADRIAN GOWZAKO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTER OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 .. B1824AAH . Lanús Coste 0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

cada día Eurpocc emejor.



LANUS, 2 1 ARR 2016

Nº 0152

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnico Operador de Sonido y Grabación), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Juan Pablo BENMAOR, Legajo Nº 21442/1, categoría 18, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630, Agrupamiento 7.-
- 2º, La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.
  "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 30. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 40. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria Involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gal. de Recursos Humanos

Confecciono

ADDIAN GONZALO URRELI SECRETARIO DE GOLIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS WONGPANDAD DE LANUS

ACT. NESTOK OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



0153

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Inés GARCIA, Legajo Nº 20660/4, categoría 16, Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 5.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.
  "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 30. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- do. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Ognfecciono

ADRIAN GONZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



No 0154

#### RESOLUCION

Visto que mediante expediento G-902479/16, la doctora Dafne Cristina GODOY, Legajo Nº 14866/9, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1º de abril de 2016, por haber sido designada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos Evita en la Localidad de Lanús, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 1º de abril de 2016 10. y hasta tanto dure su designación tal como se solicita en el exordio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Dafne Cristina GODOY, Legajo № 14866/9, quien revista en un cargo categoría 107 (73), Jefa de Guardia, Grado Hospital, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso integro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuniquese a la Dependencias 40.en relación funcional torne conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELL SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIOMEGRAPHICA DE MANDES

ACT. NESTOR OSYALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



#### RESOLUCION

Visto que la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido 10 .entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, Agrupamiento 3.-
- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso inlegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URREILI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMTAN SCHTAKONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Minneralandar DE BARTOS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipótito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

cadadía UNDOCO mejor.



N°\_0156

RESOLUCION

Visto el pedido de licencia efectuado por el agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7 y teniendo en cuenta que el mismo se halla fundamentado en la legislación vigente, y

CONSIDERANDO:

que debe emitirse la norma que cumplimenta dicha disposición,

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- Concédase licencia especial deportiva con goce integro de haberes en el periodo comprendido entre el día 13 al 18 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, al agente Ignacio Damian NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7, quien revista en un cargo Categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601, Agrupamiento 2.-
- 2º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 30.- Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón Honorable Concejo Deliberante, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecçiona

ADRIAN GONZA URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMTAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MONTH SIGNAMAN SIGNAM

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION

	0157	
No	0131	

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller para Adultos con Orientación Artística), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Julia del Carmen VELAZQUEZ, Legajo Nº 22254/9, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, categoría 9, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 720.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ABRIAN GONZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CACALA SIGNAM COMMAL SIGN

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION

Nº 0158

Visto la sanción de la Ley 11757 y lo solicitado por el Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0,

#### FL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

- Reconócese la inclusión del Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0, categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 50.01, Oficina 514, Agrupamiento 2, dentro de los alcances del artículo 8º punto 1 del Decreto 664/96, "Complemento de Título", el cual establece una bonificación del 25 % sobre el sueldo básico de la categoría en que revista, en concepto de bloqueo de título, a partir del día 1º de enero de 2016.-
- 2º.- La Bonificación mencionada en el articulo 1º, deberá Imputarse en la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al Cargo".-
- 30.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- do .
  do .
  comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome condcimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MUNICIPALIDAD

DIE LALITUS

COLUMNICIPALITUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI -



## RESOLUCIÓN Nº 0159

Lanús, 2 6 ABR 2016

#### VISTO

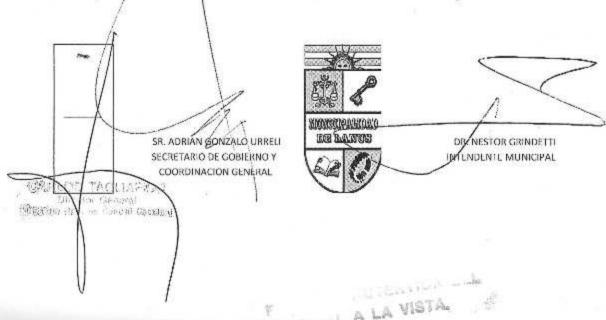
El requerimiento formulado a fs. 3, 4 y 5 del expediente N-900472-15, por la NAUCRATES S.A. por el cual solicita la FACTIBILIDAD de LOCALIZACIÓN de un comercio destinado "PLAZA DE JUEGOS" Y "SALÓN DE FIESTAS INFANTILES" ubicado en la calle Av. PTE. TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN Nº 2810, esquina FLORIDA Nº 729, de este partido;

#### CONSIDERANDO

El informe favorable producido a fs. 49 de fecha 11 de Abril de 2016, y que el establecimiento deberá presentar un formato destinado para niños de hasta 10 años acompañados por sus padres o mayores, por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- 1. Determínese FACTIBLE la LOCALIZACIÓN peticionada por NAUCRATES S.A. para instalar únicamente un comercio de "PLAZA DE JUEGOS" sito en la Av. PTE. TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN Nº 2810, esquina FLORIDA Nº 729, dejando expresamente establecido que durante el tiempo que active dicho comercio NO podrá sufrir cambio de formato alguno al rubro aprobado por la presente, de no cumplimentarse lo antedicho se procederá a DESESTIMAR la habilitación en forma inminente, y la CLAUSURA del local.-
- 2. Por la Dirección Gral. de Control Comunal, notifiquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-
- 3. Insértese en el Libro Régistro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2 de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



## Resolución Nº 016 U Lanús 27 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 32/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-52 cuya apertura se realizó el 14 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 41 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 32/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.
- 2º) Adjudíquese a la firma Bortolussi Elda Mariana con domicilio en la calle Hipolito Bouchard Nº 1055 de la localidad de Lanús por la provisión de 9 (nueve) meses de alquiler de fotocopiadora para el año 2016 y 3 (tres) meses de alquiler de fotocopiadora para el año 2017 en la suma de PESOS cincuenta y ocho mil ochocientos (\$58.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LANÚS MUNICIPIO

NESTOR O. GRINDETTI UNTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANCEA

Resolución Nº 0161 Lanús 27 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 31/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 301-47 cuya apertura se realizó el 13 de Abril de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 28 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Árticulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 31/2016 cuya apertura se realizó el 13 de Abril de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de LIBRETAS SANITARIAS.
- 2º) Adjudíquese a la firma La Impresión S.R.L con domicilio en la calle Pergamino Nº 1449 de la localidad de Lanús por la provisión de 18000 (dieciocho mil) libretas sanitarias en la suma de PESOS treinta y cuatro mil doscientos (\$34.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 30.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

LANÚS MUNICIPIO

> LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

T.

Resolución Nº 0162 Lanús 97 ARR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 33/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1601-30 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 39 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 33/2016 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de MEDALLAS
- 2º) Adjudiquese a la firma IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA con domicilio en la calle Emilio Berisso Nº 1166 Piso 4 Dto. 16 de la Localidad de Avellaneda, por la provisión de 400 Medalias de 55 Mm de diámetro, una faz, redonda con logo, metal antimonio, 14600 (catorce Mil Seiscientos) medallas de 33 mm de diámetro estampadas en hierro con baño bronce, niquel o cobre por la suma de PESOS Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos (\$173.300.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 41.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LANÚS MUNICIPIO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

INTENDENTE INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



## Resolución N° 0183 Lanús, 27 ABR 2016

VISTO:Decreto-Ley 6769/58, arts. 107 y 108 inc. 17, Decreto 6/16, Ordenanza 10521/08art. 32 inc. 1), Decreto N° 0653, Expediente N° M/902452/16;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES-CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.", el art. 108, que establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, cuyo Inciso 17 (Incorporado por Ley 14180), prescribe "Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.", que el Decreto 6/16 establece quela Dirección General de Control Comunal dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación General, tendrá como MISIÓN, apartado A) "Asistir al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General en el control e inspección municipal con el fin de promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y la aplicación de las normativas.", y B) "Llevar adelante el cuerpo de inspectores municipales para el cumplimiento de la normativa sobre seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento en comercios, industrias y empresas de servicios emplazados en espacios de dominio privado, propendiendo al desarrollo de actividades, comercios y espacios públicos controlados, limpios y seguros, siendo potestad del Poder Ejecutivo lo prescripto en la Ordenanza Nº 10.521 art. 32 inc. 1) "Las factibilidades y/o habilitaciones podrán ser denegadas cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión." y el Decreto Nº 0653 que dice "Deniégasela SOLICITUD DE HABILITACION en trámite por EXPEDIENTE Nº M-868998-12 para instalar un comercio de CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA, sito AVDA. H. YRIGOYEN 5230, de Lanús, conforme lo establecido en el art. 8º inc. f) de la Ordenanza 10520/08.-"

«Que en virtud de lo considerado y resuelto en el EXPTE Nº M-868998-12, en el cual se denegó el trámite de habilitación, iniciado por el mismo peticionante, toda vez que la actividad desarrollada en el local, objeto del presente, afectó el interés público, y dado que un establecimiento donde se desarrolla la actividad "bailable" produce mayores efectos que la de"café-bar"-rubro que se denegó por decreto precitado- alterando las condiciones propias de la zona en cuestión, corresponde conforme la normativa aplicable al caso, denegar la solicitud de factibilidad de localización;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:



## El Intendente Municipal Resuelve:

- 1. Deniégase la SOLICITUD DE FACTIBILIDAD de localización en trámite por EXPEDIENTE Nº M/902452/16 para instalar un comercio de SALÓN BAILABLE, sito AVDA. H. YRIGOYEN 5230, de Lanús, conforme lo establecido en el art. 32º inc. 1) de la Ordenanza 10521/08.-
- 2. Por la Dirección General de Control Comunal notifiquese a la parte peticionante bajo constancia de firma.-
- 3. Registrese en el libro de Resoluciones y en el Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2, ARCHIVESE.-

CARLOS TAGLIAFICO
Director General
Director General
Director General

GONZALO URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION GENERAL MANGEAHGAD DOG LALINUS

DR. NESTOR GRINDETTI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jois Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Opto. Administrativo de la
Dirección Scim. de la Secretaria de Gobierno



# RESOLUCION Nº 0 1 6 4 LANUS, 2 7 ABR 2016

#### VISTO

El expediente G/899010/15 iniciado por la Sra. GIMENEZ SABRINA ANDREA SILVANA mediante el cual solicita la FACTIBILIDAD de HABILITACION de un comercio de PIZZERIA CON ELABORACION, CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, COMIDAS RAPIDAS Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y DELIBERY sito en la calle SITIO DE MONTEVIDEO 1073, de este partido y

#### CONSIDERANDO

Que según informe del inspector el Sr. Sánchez Alberto de fecha 24 de Febrero del 2016 que a continuación se transcribe" Según lo indicado en Certificado Catastral y Cartográfico, Sitio Montevideo 1073. El local cumplimenta Ord 10.520 Art 3º y 9º inc B, medidas 58 mts2, rubro PIZZERIA CON ELABORACION, CAFÉ BAR, COMIDAS RAPIDAS Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL CON DELIVERY. En cuanto a la instalación de mesas y sillas en la vereda, se deberá previamente aprobar la presente factibilidad y posteriormente por cuenta separada deberá solicitar autorización para la instalación de mesas y sillas en la vía publica de acuerdo a la Ordenanza 4934/78 la cual será evaluada por el ejecutivo, por ello.-

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1. Determinese FACTIBLE la LOCALIZACION peticionada por la Sra. GIMENEZ SABRINA ANDREA SILVANA para instalar un comercio de PIZZERIA CON ELABORACION, CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, COMIDAS RAPIDAS Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y DELIVERY ubicado en la calle SITIO DE MONTEVIDEO 1073, con una superficie inferior a los 80m2, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 3º, 7º inc b y 9º de la Ordenanza 10520/08.-
- 2. En cuanto a la ocupación de la vía publica primeramente la causante se deberá notificar del contenido de la presente, posteriormente deberá comunicar la

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Otos. y Resoluciones

HABILITACION respectiva, una vez obtenida la misma por cuerda separada podrá solicitar la instalación de MESAS Y SILLAS en la vía publica la cual será evaluada por el Ejecutivo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza 4934/78

3.En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 3°, 7° inc b y 9° de la Ordenanza 10520-08; con la Ordenanza 4934-78 ocupación indebida de la vía publica Ordenanza 8921/99 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de transito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés publico y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08.—

4. Por la Dirección General de Control Comunal, notifiquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1; 2 y 3 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.—

5. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 4 y prosígase con el trámite de práctica.-

